



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 27 de julio de 2021
P.I.E. N° 816/2020-2021



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Cecilia Moyoviri Moye, para que el Señor Ministro de Medio Ambiente y Agua, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Remita Informe detallado y documentado sobre los criterios técnicos, factores de capacidad de respuesta evaluados a nivel de las Entidades Territoriales Autónomas, capacidad técnica y operativa con los que cuenta la ABT para dar seguimiento y control que se hayan considerado en el análisis de riesgo que fundamenten la Resolución ABT 104/2021 que amplía las autorizaciones de quemas de desmonte y pastizales hasta el 31 de julio de la presente gestión. --- 2. Informe cual es la cantidad de autorizaciones de quemas de desmontes y pastizales y la superficie que implicarían las mismas a nivel nacional, detallando las acciones de seguimiento y control realizadas por parte de la ABT, coordinación con los municipios y Gobernaciones tendientes a asegurar que las mismas sean quemas controladas y no terminen en incendios forestales. --- 3. Remita Informe documentado sobre el rol que cumple la ABT frente a las autorizaciones de quemas emitidas y las acciones administrativas y/o penales frente a los últimos incendios forestales suscitados en el departamento de Santa Cruz.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Lindaura Rasguido Mejía
**PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES**

SENADORA SECRETARIA

Sen. Gladys P. Alarcón F. de Ayala
**PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La Paz, 17 AGO 2021

CITE: MMAyA/DESPACHO N°

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICE-MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
RECIBIDO

18 AGO 23:1

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
Hrs.: 17:10 Fojas: La Paz - Bolivia

CAMARA DE SENADORES		RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	
RECIBIDO			
DIAS	MES	ANO	HORA
27	07	2021	9:24
No. CORRELATIVO		FIRMA	
1		[Signature]	
No. EJEMPLARES	No. FOJAS		
1	12		



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

REF: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 816/2020-2021

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, dando cumplimiento a la MP-VCGG-DGGLP-N° 032/2021 a objeto de absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito - P.I.E. N° 816/2020-2021 de fecha 27 de julio de 2021, enviada por el Presidente en Ejercicio de la Cámara de Senadores Lindaura Rasguido Mejía, de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

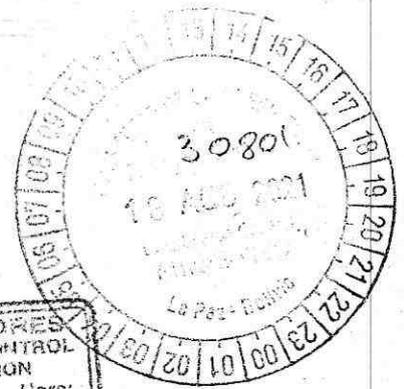
Al respecto, para fines consiguientes esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida por la peticionaria, a través de los cuales se absuelven los puntos planteados en la Petición de Informe Escrito citada.

Con este motivo, hago propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

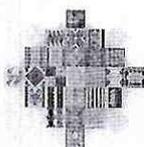


JSC/MAML/CGT/acc
Adj. Lo indicado
cc. Arch.
HR- 15130

[Handwritten signature]



CAMARA DE SENADORES		UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION	
Fojas		Hora:	
12	20 OCT 2021	12:00	
RECIBIDO			
N° Correla: 12			



Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 816/2020-2021

Pregunta N° 1.-

“Remita Informe detallado y documentado sobre los criterios técnicos, factores de capacidad de respuesta evaluados a nivel de las Entidades Territoriales Autónomas, capacidad técnica y operativa con los que cuenta la ABT para dar seguimiento y control que se hayan considerado en el análisis de riesgo que fundamenten la Resolución ABT 104/2021 que amplía las autorizaciones de quemas de desmonte y pastizales hasta el 31 de julio de la presente gestión”.

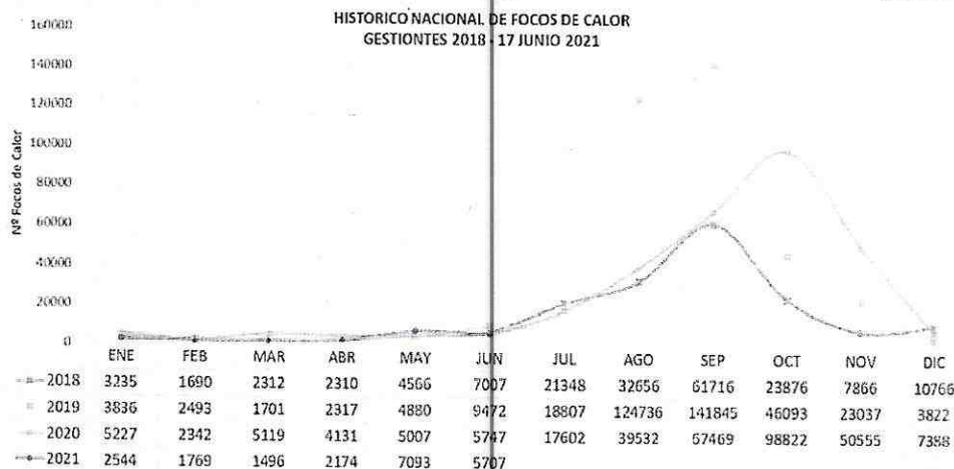
Respuesta N° 1.-

De acuerdo a Nota EXT-ABT-DE-235/2021 de fecha 10 de Agosto, emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Bosques y Tierra, Dentro de los criterios técnicos tomados para la ampliación de las autorizaciones de quemas de desmonte y pastizales hasta el 31 de julio de 2021 son:

a) La cantidad de Focos de Calor registrados a nivel nacional entre las gestiones del 2018 al 2021.

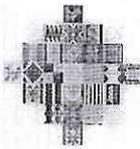
Los resultados muestran que a nivel nacional de enero a abril 2021 la tendencia de los focos es menor, comparados con la gestión 2020, como evidencia en la figura 2.

Figura. Tendencia de FC de enero a junio en Bolivia durante la gestión 2021.



Fuente: Base de datos de la ABT





b) Datos atmosféricos del SENAMHI.

Los mapas trimestrales del SENAMHI para el mes de julio, muestran que las precipitaciones para el departamento de Santa Cruz respecto a las probabilidades de precipitación están entre un 40% a 60%, para el departamento del Beni las probabilidades de precipitación están en un rango de 40% a 80%, para el departamento de Pando las probabilidades de precipitación están entre 60% a 80%.

Las temperaturas máximas promedios se encuentran en un 60% a 80% sobre lo normal para el departamento de Santa Cruz, y para el departamento de Beni del 40 % a 60% de lo normal, asimismo, para el departamento de Pando está en 60% a 80 % de lo normal.

Nota: Los datos expuestos se encuentran detallado en los informes ITD-DGMBT-300-2021 y ITD-DGMBT-286-2021, además del Boletín informativo de predicción climática para el trimestre Junio, Julio y Agosto 2021 (Nº T-06-2021), SENAMHI.

Pregunta N° 2.-

“Informe cual es la cantidad de autorizaciones de quemas de desmontes y pastizales la superficie que y la implicarían las mismas a nivel nacional, detallando las acciones de seguimiento y control realizadas por parte de la ABT, coordinación con los municipios y Gobernaciones tendientes a asegurar que las mismas sean quemas controladas y no terminen en incendios forestales ”.

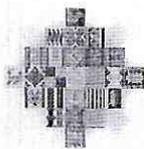
Respuesta N° 2.-

La ABT tiene registrado la autorización de 816 quemas planificadas en desmonte lo cual implica una superficie aproximada de 53.993,72 hectáreas y 25 quemas de pastizales sobre una superficie de 16.752,83 hectáreas.

La ABT coordina con el Viceministerio de Defensa Civil, FF.AA., Instituciones Públicas, Privadas, Municipios, Gobernaciones, Organizaciones Sociales, Indígenas, campesinas y otras instituciones que tienen competencias en tema de incendios forestales.

Se elaboró un Plan de acción nacional para la Prevención, Vigilancia y Control a quemas e incendios forestales en municipio y comunidades más vulnerables, mediante la organización de brigadas (ABT – FF.AA. – Policía – Funcionarios de las alcaldías, etc.) y ejecución de patrullajes de vigilancia, control, fiscalización y sanción a infractores que vulneren la normativa legal vigente, en coordinación con instituciones, entidades territoriales autónomas, organizaciones sociales Campesinas, indígenas y otras, en todo el Territorio Nacional.





Mediante la cual se podrá realizar acciones de prevención y respuesta temprana a incendios forestales, mediante coordinaciones interinstitucionales (ETAs, Organizaciones sociales, privadas, ONGs, entidades académicas y otras que tengan competencia legal) a través de las Direcciones Departamentales y UOBTs, en todo el Territorio Nacional

Las acciones que se realizaron con el objeto de frenar o reducir los incendios forestales fueron las siguientes:

1. Talleres de Capacitación y sensibilización sobre normativas forestales relacionados con quemas controladas e incendios forestales que se impartieron en diferentes Municipios del Territorio Boliviano; Cursos de Bomberos Forestales al personal de las Fuerzas Armadas en coordinación con Municipios y otras instituciones con prioridad a las unidades Militares que se encuentran acantonadas en la Chiquitanía, dependientes del Comando Estratégico Operacional de Plata.
2. Monitoreo y verificación en campo de los de focos de calor. La Unidad de Monitoreo de Información Geoespacial diariamente realiza el monitoreo y emite Un reporte de focos de calor, esta información es corroborada con el trabajo de verificación en campo realizado por el personal de las Unidades Operativas.

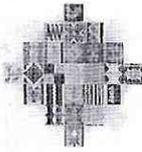
Pregunta N° 3.-

“Remita Informe documentado sobre el rol que cumple la ABT frente a las autorizaciones de quemas emitidas y las acciones administrativas y/o penales frente a los últimos incendios forestales suscitados en el departamento de Santa Cruz”.

Respuesta N° 3.-

Con relación al rol que cumple la ABT frente a las autorizaciones de quemas emitidas; se tiene al respecto, que a través de la Resolución Administrativa ABT N° 13/2021 de fecha 19 de febrero de 2021, se dejó sin efecto las Resoluciones Administrativas ABT N° 149/2020 y ABT N° 275/2020, que disponían las medidas de paralización temporal de aprobación, autorización y ejecución de desmontes, y quemas de pastizales autorizados por la ABT, hasta el 30 de junio de 2021; habilitando a las Direcciones Departamentales y Unidades Operativas de Bosques y Tierra de la ABT de todo el país, para admitir, evaluar y aprobar las solicitudes de autorización de quemas; ésta medida fue ampliada hasta el 31 de julio de la presente gestión, a través de la Resolución Administrativa ABT N° 104/2021 de fecha 30 de junio de 2021.





Ahora bien, en virtud a la habilitación para la autorización de quemas a nivel Nacional, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra – ABT, en cumplimiento de las competencias previstas en los incisos b), d) y f) del artículo 31 del Decreto Supremo N° 071 de 09 de abril de 2009, y en el Manual de Organización de Funciones de la ABT, aprobado mediante Resolución Administrativa ABT N° 24/2021 de 11 de marzo de 2021 se realiza acciones de fiscalización y control en las áreas autorizadas, a efectos de verificar el grado de cumplimiento de las prescripciones establecidas en las respectivas autorizaciones; situaciones que fueron debidamente previstas en los puntos resolutivos tercero de las Resoluciones Administrativas antes mencionadas (Se adjuntan en copia legalizada).

El incumplimiento de las prescripciones previstas en las resoluciones de autorización de quemas, que son emitidas por las diferentes oficinas de la ABT, así como la identificación de quemas sin la debida autorización; conlleva el inicio del respectivo proceso administrativo sancionador, en contra del o los presuntos responsables de la infracción, sin perjuicio del inicio del proceso penal correspondiente.

Como resultado del trabajo de fiscalización y control que realiza la ABT (de oficio, por denuncia, o en gabinete, realizando la teledetección de focos de calor), a las quemas con y sin autorización; se tiene que a la fecha, la Dirección Departamental de Santa Cruz – ABT, juntamente con sus respectivas Unidades Operativas, ha iniciado un total de 30 procesos administrativos sancionadores.

Con relación a los procesos por incendios forestales suscitados en el Departamento de Santa Cruz; informamos que en la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra – ABT, se ha iniciado a la fecha 1 proceso penal y nos hemos adherido a 2 procesos.

